

# **Implicaciones del coronavirus en la empresa**



## ¿Qué ocurre si una persona trabajadora está contagiada?

Permanecerá en situación de incapacidad temporal ya sea por contingencias comunes cuando esta enfermedad haya sido contraída en su ámbito privado o por accidente de trabajo cuando el contagio sea consecuencia de su labor profesional.

## ¿Qué ocurre en el caso de trabajadores en régimen de aislamiento preventivo por sospecha de contagio?

Según el artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública

- “1. Al objeto de proteger la salud pública, se considerarán, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos períodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19.
2. En ambos casos la duración de esta prestación excepcional vendrá determinada por el parte de baja por aislamiento y la correspondiente alta.
3. Podrá causar derecho a esta prestación la persona trabajadora por cuenta propia o ajena que se encuentre en la fecha del hecho causante en situación de alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social.
4. La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.”

También es conveniente regular protocolos de trabajo a distancia y de utilización de medios telemáticos.

# Implicaciones laborales

## ¿Qué ocurre en el caso de restricciones de movimiento que impiden a los empleados acudir a su centro de trabajo?

En función de la situación se puede aplicar una suspensión temporal del contrato de trabajo por fuerza mayor en virtud del artículo 45.1.i del Estatuto de los trabajadores.

## ¿Qué soluciones puede adoptar una empresa en caso de que se hiciese imposible mantener la actividad de la empresa?

Podríamos distinguir varios supuestos:

- Para el caso en el que se eleve el nivel de alerta sanitaria y esta circunstancia imposibilitase la actividad laboral existiría la posibilidad de llevar a cabo la suspensión temporal o en su caso la extinción por fuerza mayor. Dicha circunstancia deberá ser constatada por la autoridad laboral.
- En el caso de circunstancias estrictamente ligadas a la producción como falta de suministros se podría llevar a cabo la suspensión temporal o la en su caso la extinción por causa productiva.

El procedimiento a seguir para ambas situaciones será el regulado en el RD Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada.

No obstante, cada casuística deberá estudiarse individualmente para saber el procedimiento a seguir.

# Implicaciones laborales

## **¿Quién corre con los gastos en el caso de que un establecimiento hotelero tenga que mantener en cuarentena a los clientes alojados?**

En ese caso entendemos que los gastos deben correr a cargo de la administración como ordenante de la situación de aislamiento.

## **¿Qué ocurre si tengo que dotar a mi personal de EPIS y no hay abastecimiento?**

En caso de que la evaluación de riesgos determine que es necesaria la utilización de equipos de protección individual y no sea posible proporcionar los mismos a las personas expuestas se deberá reubicar a la persona en otro puesto de trabajo o en su defecto paralizar la actividad.

## **¿Qué recomendaciones generales debemos transmitir a las empresas con independencia de la existencia o no del riesgo de contagio en el ámbito laboral?**

- Establecer un protocolo para desplazamientos internacionales.
- Garantizar la difusión oportuna y permanente de todos los boletines y comunicaciones oficiales que se emitan.
- Cumplir las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Sanidad respecto a la prevención del COVID-19.
- Suministrar EPIS adecuados.

# Implicaciones laborales

4

- Reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar a las personas trabajadoras sobre técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
- Difundir al personal la información elaborada por el Ministerio de Sanidad sobre el COVID-19.

## ¿Qué hago en el caso de que una persona de la plantilla haya viajado a un país en situación de riesgo mientras esté asintomática?

Como pauta general, en el momento actual no se está recomendando ni por parte de las organizaciones internacionales ni por parte del Ministerio de Sanidad aplicar cuarentena a las personas que regresan de zonas de riesgo.

El Ministerio de sanidad establece que si en los 14 días siguientes tras su salida de una zona de riesgo:

- Tiene un buen estado de salud:  
Puede continuar con su vida habitual en familia, con amigos y en el ámbito escolar y laboral.  
Se recomienda observar su propio estado de salud ante la posible aparición de alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos o sensación de falta de aire.
- Si desarrollara síntomas respiratorios (tos, fiebre o sensación de falta de aire):  
Se recomienda permanecer en su residencia habitual y evitar el contacto estrecho con otras personas, manteniendo una distancia superior a 1 metro.  
Contacte telefónicamente con un servicio médico a través del 061, informando de los antecedentes de su viaje y los síntomas que presente para que puedan realizar una valoración.

# Implicaciones laborales

5

Este mismo procedimiento se deberá llevar a cabo siempre que se manifieste dichos síntomas con independencia de si se ha viajado a zona de riesgo o no especialmente si se ha tenido contacto estrecho con un caso probable o confirmado.

## ¿Qué son los coronavirus?

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio agudo.

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2 y causa la enfermedad llamada COVID-19. Este nuevo tipo de coronavirus puede afectar a las personas tiene un genoma diferente al de otros coronavirus y se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce: COVID-19.

## ¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Los síntomas más comunes son fiebre, tos, y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas como diarrea y dolor abdominal. En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

## ¿Cómo se transmite?

Parece que la transmisión es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros. Con el conocimiento actual, las personas que no presentan síntomas no transmiten la enfermedad.

## Medidas de protección individual

Realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno; evitar el contacto estrecho con personas con signos de afección respiratoria, como tos o estornudos; mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda; cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables al toser o estornudar y lavarse las manos. No hay que tomar precauciones especiales con los animales en España, ni con los alimentos.

## ¿Debo usar mascarilla?

La población general sana no necesita utilizar mascarillas, estas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan las personas que están enfermas. Los profesionales sanitarios indicarán el uso de mascarillas en aquellas situaciones en las que se considere necesario en cada caso. Un uso inadecuado de mascarillas puede contribuir a un desabastecimiento de las mismas en aquellas situaciones para las que están indicadas.

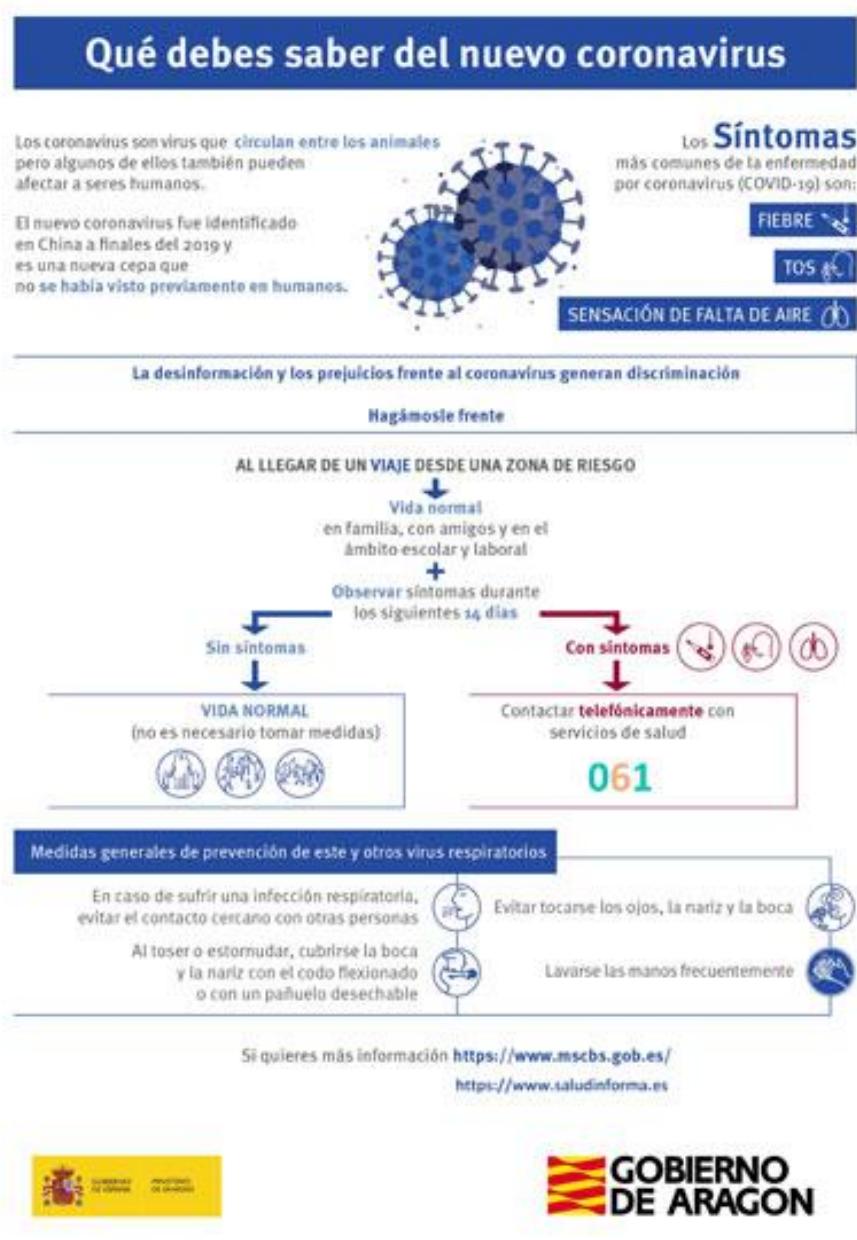
## ¿Qué hacer en caso de presentar síntomas?

Las personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos y sensación de falta de aire) y hayan estado recientemente (en los 14 días previos) en una zona de riesgo o hayan tenido contacto estrecho con una persona que sea un caso confirmado, deberán quedarse en su domicilio y contactar con los servicios de salud telefónicamente llamando al teléfono habilitado de tu Comunidad Autónoma, se pueden consultar en: <http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCovChina/telefonos.html>. Los servicios sanitarios valorarán su estado de salud y el antecedente de viaje y el posible contacto con casos de coronavirus.

# Implicaciones sanitarias\*

8

## Infografía “Qué debes saber acerca del nuevo coronavirus”



\*Información extraída del documento Preguntas y respuestas sobre el SARS-CoV-2 y el COVID-19 elaborado por el Ministerio de Sanidad.  
Puede ampliar esta información en el siguiente enlace: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>